

Temuco, tres de abril de dos mil veintitrés.

Dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 30 de marzo de 2023, y atendido la disponibilidad de agenda interna del Tribunal, cítese a los intervinientes a audiencia a fin de **continuar con la audiencia de preparación del juicio oral** a realizarse en este Juzgado de Garantía, el día **02 de mayo de 2023 a las 09:00 horas**, respecto de los acusados GONZALO BLU RODRÍGUEZ, PATRICIO MARÍN LAZO, LEONARDO OSSES SANDOVAL, ALEX GUILLERMO SMITH LEAY, MARCELO TEUBER MUÑOZ, CRISTIAN PÉREZ MANSILLA, DARWIN VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, MARVIN MARÍN MALUENDA, MANUEL RIQUELME MARDONES, MANUEL CAVIERES GONZÁLEZ y MARCOS SANHUEZA CÓRDOVA, en sala habilitada para tales efectos mediante sistema de videoconferencia.

De ser necesario, la audiencia continuará en días siguientes o subsiguientes de funcionamiento ordinario del tribunal en igual horario a objeto que la audiencia se desarrolle en forma continua en sesiones sucesivas hasta su conclusión, esto es, de ser el caso, teniendo lugar en el día siguiente o subsiguiente de funcionamiento ordinario del tribunal.

En el evento de no contar con medios técnicos para conectarse, o estos sean defectuosos, deberán concurrir obligatoriamente al Juzgado de Garantía, que cuenta con dependencia habilitada para la conexión, bajo apercibimiento de proceder en ausencia de los acusados en atención al carácter técnico de la audiencia y de ejercer las facultades contempladas en los artículos 103 bis, 120 letra b) y 26 del Código Procesal Penal.

Notifíquese a las personas acusadas GONZALO BLU RODRÍGUEZ, PATRICIO MARÍN LAZO, LEONARDO OSSES SANDOVAL, ALEX GUILLERMO SMITH LEAY, MARCELO TEUBER MUÑOZ, CRISTIAN PÉREZ MANSILLA, DARWIN VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, MARVIN MARÍN MALUENDA, MANUEL RIQUELME MARDONES, MANUEL CAVIERES GONZÁLEZ y MARCOS SANHUEZA CÓRDOVA conforme lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal Penal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Código



Procesal Penal, esto es, que si no comparecen a la audiencia programada se podrá decretar su detención.

Notifíquese a las víctimas y querellantes a través de sus respectivos abogados patrocinantes y a estos por correo electrónico.

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

**RUC 1810002236-9**

**RIT 410 - 2018**

**Resolvió el juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución/DAOS**

*La presente resolución será incluida en el Estado Diario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la ley 20.886, sobre tramitación electrónica.*

*Conforme la ley 20.886 de Tramitación Electrónica, se informa que toda solicitud o documento debe ser ingresado a la causa del tribunal a través del portal OFICINA JUDICIAL VIRTUAL <https://oficinajudicialvirtual.cl>, salvo instituciones que gestionen con sistema de interconexión, quienes deberán utilizar dicho instrumento.*



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XQEMXERXEEEX

.....

**Para confirmar la sala de audiencia y el ID de conexión por ZOOM, se deberá ingresar a la bitácora de audiencias del Tribunal, el día hábil anterior al día de su audiencia a partir de las 16:00 horas, en el siguiente LINK, o escaneando en la imagen QR que se indica:**

<https://cloud.pjud.cl/index.php/s/4qI5cksSHNniOA8>



Tener presente que la sala asignada puede ser modificada por razones de buen servicio, por lo que deberá ser verificada el día de la audiencia en el mismo enlace. En caso de no poder acceder por medio del enlace o código QR. Puede comunicarse al tribunal a los teléfonos 45 2 554000, 962323208 y/o al correo electrónico [jtemuco@pjud.cl](mailto:jtemuco@pjud.cl) .

